

**PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUT CATALÀ DE LA
SALUT (GERÈNCIA METROPOLITANA SUD) Y NOVARTIS FARMACÉUTICA,
S.A.**

De una parte, Novartis Farmacéutica, S.A. (en adelante "NOVARTIS"), entidad domiciliada en Gran Via de les Corts Catalanes n°764, 08013 Barcelona y con C.I.F. num. A-08011074, representada en este acto por D. José Matías Pérez, con DNI y D. José Antonio Aragunde Miguens con DNI , ambos en su condición de apoderados de la compañía.

De otra parte, la señora Cristina Capdevila Aguilera, mayor de edad, en calidad de gerente territorial de la Gerència Territorial Metropolitana Sud de l'Institut Català de la Salut, (en adelante GTMS-ICS), que actúa en nombre y representación de l'Institut Català de la Salut (en adelante ICS) con NIF Q- 5855029-D en virtud de la delegación de competencias otorgada por el director gerente de l'ICS según resulta de la Resolución SLT/3067/2018, de 18 de diciembre, (DOGC NÚM. 77889 de 15 de enero de 2019) con domicilio a efectos de esta adenda el de la GTMS-ICS, L'Hospitalet de Llobregat, 08907, Cl de la Feixa Llarga s/n.

Las Partes se reconocen recíprocamente la representación que manifiestan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento y al efecto,

EXPONEN

- I. Que en fecha 14 de noviembre de 2019 GTMS-ICS y NOVARTIS suscribieron un Convenio Marco con el fin de definir el ámbito de condiciones generales de colaboración entre las partes basado en las siguientes líneas de actuación: (i) establecer actividades sobre concienciación social dirigidas a la ciudadanía y pacientes relativas al área de Neurociencias, (ii) desarrollar soluciones innovadoras que permitan un mayor empoderamiento del paciente y potenciar su corresponsabilidad (iii) desarrollar e impulsar actividades y proyectos que favorezcan la atención sanitaria y optimicen el flujo asistencial o "patient journey" de los pacientes con enfermedades neurológicas y (iv) fomentar acciones de educación y formación continuada para profesionales sanitarios de su área de influencia, compartiendo el conocimiento del centro, con el fin de mejorar la capacitación y comunicación entre niveles asistenciales, dada la experiencia del centro como centro especializado y de referencia en la gestión del paciente en el área de Neurociencias (en adelante, el "Convenio Marco").
- II. Que la cláusula sexta del Convenio Marco señala que la duración del mismo será de 4 años y surtirá efecto desde el día de su firma, si bien podrá ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de 4 años más.

Convenio 3399_23

	Doc.original signat per: Cristina Capdevila Aguilera 31/10/2023, JOSE MATIAS PEREZ 02/11/2023, JOSE MATIAS PEREZ 02/11/2023, JOSE ANTONIO ARAGUNDE 02/11/2023	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/11/2026	Data creació còpia: 03/11/2023 10:47:37 Pàgina 1 de 3
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ	

- III. Que el Convenio Marco se encuentra vigente hasta el 14 de noviembre de 2023, siendo la voluntad de las Partes su prórroga por una anualidad adicional.
- IV. Que, con este objetivo, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda (en adelante, “Adenda I”) de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Extensión de la vigencia del Convenio Marco

Las Partes acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Marco por un periodo de doce (12) meses a contar desde el fin de vigencia del Convenio Marco. A tal efecto, se amplía el Convenio Marco, desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024.

Segunda. – Las Partes aceptan que esta Adenda I se enmarca dentro del Convenio Marco suscrito entre las Partes. Por ello, serán de aplicación y permanecerán inalterados y con pleno efecto los términos y condiciones estipulados en el Convenio Marco, o partes de los mismos, que no sean expresamente modificados por lo establecido en el presente documento.

Y en prueba de conformidad del íntegro contenido de la presente Adenda I, las partes firman mediante firma electrónica, reconociendo los mismos efectos que la firma manuscrita

Por NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.

D. José Matías Pérez

D. José Antonio Aragunde Miguens

Convenio 3399_23

	Doc.original signat per: Cristina Capdevila Aguilera 31/10/2023, JOSE MATIAS PEREZ 02/11/2023, JOSE MATIAS PEREZ 02/11/2023, JOSE ANTONIO ARAGUNDE 02/11/2023	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/11/2026	Data creació còpia: 03/11/2023 10:47:37 Pàgina 2 de 3
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ	

Por la GTMS-ICS

Dra. Cristina Capdevila Aguilera

Gerente territorial de la GTMS-ICS

Por delegación de competencias por Resolución SLT/3067/2018, de 18 de diciembre

Convenio 3399_23

	Doc.original signat per: Cristina Capdevila Aguilera 31/10/2023, JOSE MATIAS PEREZ 02/11/2023, JOSE MATIAS PEREZ 02/11/2023, JOSE ANTONIO ARAGUNDE 02/11/2023	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 03/11/2026	Data creació còpia: 03/11/2023 10:47:37 Pàgina 3 de 3
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ	